

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES CON  
CARGO A RECURSOS CONVENIO INDAP-GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, "INCENTIVO A LA  
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA  
AFC INDAP ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP N° 40072216-0,  
FOCALIZADO A CONSTRUCCIÓN INVERNADEROS  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, TEMPORADA 2026.**

**TEMUCO, 18/ 06/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-024663/2026**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213; la Resolución Exenta N°115231, de 19 de Agosto de 2014, del Director Nacional, que delega facultades para la celebración de convenios que impliquen recepción de recursos a los Directores Regionales; el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de abril de 2026 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP, aprobado por Resolución N° 26, de fecha 17 de abril de 2026, del Gobierno Regional de la Araucanía y tomada de razón con fecha 05 de mayo de 2026 por la Contraloría General de la República; la Resolución N° 0900-019150-2026, de fecha 18 de mayo de 2026 de la Directora Regional (s) que aprueba y pone en ejecución el convenio de transferencia "Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP Araucanía", CÓDIGO BIP N° 40072216-0, La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores, ; la Resolución Exenta N°0070-054773 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba norma técnica y procedimiento operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); la Resolución Exenta N°: 0900-023042/2026, de fecha, 10 de junio de 2026, de la Directora Regional (s), que autoriza Llamados a Postulación Especial Programa de Desarrollo de Inversiones para el Financiamiento de Inversiones asociadas al convenio Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP Araucanía", CÓDIGO BIP N° 40072216-0 ;la Resolución exenta N°: 0070-019240/2026 que establece instrucciones sobre la Implementación en INDAP del nuevo artículo 68 del código tributario – ley N° 21713 y la Resolución Exenta RA N° 166/680/2026, de fecha 23 de abril de 2026, del Director Nacional (S) de INDAP, que establece orden de subrogancia del Director Regional de INDAP Araucanía

**CONSIDERANDO:**

Que, la Norma Técnica del Programa PDI, en su numeral 6 "Financiamiento", punto 6.2 "Llamados Especiales", establece que la Dirección Regional podrá aumentar el Incentivo hasta un 90% del Valor Total Bruto del proyecto lo que deberá quedar consignado en la Resolución del respectivo llamado.

Que, la Resolución Exenta N° 0900-023042/2026 de fecha 10 de junio de 2026, de la directora regional (s) Autoriza llamados a postulación especial a nivel regional del programa de desarrollo de inversiones, para el financiamiento de inversiones de fomento productivo asociado al convenio GORE-INDAP "Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP N° 40072216-0, AÑO 2026.

Que, existen demandas de beneficiarios por recursos para construcción de invernaderos en los rubros hortalizas, flores y frutales menores.

Que, existen recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación asociados a fondos extrapresupuestarios transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Que, en la eventualidad de entrada en vigencia sobre la obligatoriedad de iniciar actividades o ingresar al registro de subsistencia creado para los efectos, lo anterior según la ley 21.713 que modifica el artículo 68 del Código Tributario, se solicitará la documentación que dé cumplimiento para los efectos de asignar los incentivos y tramites consecuentes.

**RESUELVO:**

**I. LLAMAR** a Postulación Especial en el Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, para financiar inversiones para construcción de invernaderos, en la región de La Araucanía, de acuerdo a las siguientes condiciones:

### 1. Cronología:

- a Fecha de inicio de las postulaciones, 18/06/2026, 12:00 hrs.
- b Fecha de cierre de las postulaciones, 15/07/2026, 12:00 hrs.
- c Fecha de publicación de resultados preliminares, 28/07/2026, 15:00 hrs
- d Fecha inicio del periodo de reconsideración, 28/07/2026, 15:30 hrs.
- e Fecha de término del periodo de reconsideración, 03/08/2026, 12:30 hrs.
- f Fecha de publicación de resultados finales, 06/08/2026, 12:30 hrs.

### 2. Rubros priorizados

-

CLASIFICACIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
Hortalizas	Infraestructura	Invernadero policarbonato, invernadero madera, invernadero metálico, mejoramiento invernadero, Invernadero con cosecha de aguas lluvias(1)
Flores	Infraestructura	Invernadero policarbonato, invernadero madera, invernadero metálico, mejoramiento invernadero, Invernadero con cosecha de aguas lluvias(1)
Frutales menores	Infraestructura	Invernadero policarbonato, invernadero madera, invernadero metálico, mejoramiento invernadero, Invernadero con cosecha de aguas lluvias(1)

(1) Para el caso de construcción de invernaderos con cosecha de aguas lluvias estos deberán cumplir con los requisitos específicos del punto 5.3 del presente llamado.

Las inversiones en invernaderos, deben contar con cierre perimetral apropiado para su protección. Si no lo tiene, debe ser contemplado en la inversión. Este requisito es obligatorio.

### 3. Clientes priorizados

PROGRAMA
Inversiones

### 4. Pauta de selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES	Puntaje
<b>INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN</b>	<b>20</b>
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	20
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	10
<b>LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO</b>	<b>15</b>
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	15
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	5
<b>PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>15</b>
La inversión postulada es tendiente a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos/ La inversión se vinculada a uso de energías limpias, al cumplimiento de BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias/ La inversión promueve la incorporación de sistemas de producción orgánicos o agroecológicos/ La inversión contribuye a la mitigación del cambio climático.	15
La inversión postulada no cumple con ninguno de los temas indicados en este criterio de priorización.	10
<b>PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO</b>	<b>15</b>
Porcentaje de cofinanciamiento igual o mayor al 20 % del valor total bruto del proyecto	15
Porcentaje de cofinanciamiento mayor al 10% y menor de 20 % del valor total bruto del proyecto.	10
Porcentaje de cofinanciamiento corresponde al mínimo exigido en las bases del concurso (10%).	5
<b>NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI</b>	<b>15</b>
Postulante no ha recibido incentivos PDI en los últimos 2 años (2023-2024)	15
Postulante ha recibido 1 incentivo PDI en los últimos 2 años (2023-2024).	10
Postulante ha recibido 2 o más incentivos PDI en los últimos 2 años (2023-2024).	5
<b>EXPERIENCIA EN EL RUBRO POSTULADO</b>	<b>20</b>
Postulante se encuentra formalizado en el rubro.	20
Postulante no se encuentra formalizado en el rubro.	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

### 5. Condiciones, Requisitos y Antecedentes del Llamado a Postulación

#### 5.1 Postulantes

El presente llamado se encuentra dirigido a postulantes individuales, debidamente acreditados como usuarios de INDAP, con compromisos crediticios al día, que trabajen los rubros de Hortalizas, Flores o Frutales menores (Únicamente construcción o mejoramiento de invernaderos) que presenten su postulación bajo cualquiera de estas dos figuras:

- **Persona Natural.**
- **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)** con iniciación de actividades.

**SE EXCLUYEN DEL PRESENTE LLAMADO INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA**, por lo tanto, las agencias de área no podrán otorgar admisibilidad para el presente llamado a usuarios/as del programa.

### **5.2 Características del incentivo:**

**Postulante individual:** El monto máximo de incentivo anual no reembolsable, podrá ser de **hasta \$7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos)**.

**Porcentaje de incentivo:** No reembolsable, podrá ser de **hasta un 90% del valor total bruto del proyecto**, por lo tanto, el aporte propio de los beneficiarios, deberá ser como **mínimo un 10% del valor total bruto del proyecto**, pudiendo ser de carácter pecuniario (monetario) o no pecuniario (valorizado en un 100%), en concordancia con las características de la inversión postulada.

Los postulantes que requieran solicitar créditos para su aporte propio deberán presentar la ficha de prevaluación crediticia adjunta al presente llamado.

### **5.3 Requisitos específicos para construcción de invernaderos con cosecha de aguas lluvias:**

- a. Podrán postular a esta inversión solo propietarios o sociedades conyugales.
- b. Presentar declaración de uso de aguas lluvias adjunta a las presentes bases de postulación.
- c. Regirse por las indicaciones técnicas de la minuta adjunta al presente llamado, estas especificaciones técnicas pueden ser utilizadas para la presentación del proyecto o presentar alguna de similares características.

### **6. Asesoría de formulación:**

Los postulantes que no participan en programas de asesoría técnica de INDAP, podrán optar por contratar los servicios de un profesional que le formule su proyecto, los montos a pagar por este concepto son los siguientes:

- Se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$200.000.

La postulación deberá contener a lo menos las especificaciones técnicas, cálculos de materiales, planos, cotizaciones formales válidamente emitidas, entre otros respaldos que sean necesarios y pertinentes con la postulación.

La admisibilidad para postular al presente llamado deberá ser solicitado por el postulante directamente en su agencia de área documento que será ser emitido a través del Sistema Único de Financiamiento (SUF) indicando el nombre del concurso al cual se está postulando.

El documento proyecto debe ser presentado en "Formato Presentación de Proyectos 2026" junto con todos los antecedentes requeridos en la postulación, los que **DEBERÁN SER PRESENTADOS EN CARPETA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE ARCHIVADOS** e ingresados en la Agencia de Área correspondiente, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de postulaciones.

La carpeta, deberá contener la documentación original firmada por el ejecutivo, postulante y el formulador del proyecto, según corresponda.

Las postulaciones deben ser ingresadas únicamente en formato papel. Las postulaciones que no cumplan con todos estos requisitos no serán consideradas admisibles, por tanto, no serán sometidas al proceso de evaluación ni selección y **no tendrán posibilidad de reconsideración.**

### **7. Apelación de postulaciones con causales de rechazo:**

Respecto a la apelación a postulaciones que resulten rechazadas, los postulantes deberán tener en consideración que **no será posible apelar** las siguientes observaciones realizadas en la evaluación administrativa y/o técnica:

1. Situaciones en que no se cumpla o se infrinja directamente lo establecido en la normativa vigente del Programa.
2. Usuarios sin acreditación vigente a la fecha de la evaluación.
3. Usuarios que no cuenten con predio vigente en los registros de INDAP.
4. Tenencia de terreno con vigencia no acorde a la vida útil de la inversión.
5. Si existen incentivos del Programa PDI recibidos en años anteriores, que tengan rendiciones o ejecución pendiente.
6. Usuarios que participan en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP y que soliciten en el proyecto asesoría por formulación de su propuesta.
7. Admisibilidad no emitida y/o no firmada por el respectivo ejecutivo de su agencia de Área.
8. Proyecto no firmado por el postulante y el respectivo formulador.

### **8. Selección y aprobación de proyectos:**

La selección y aprobación de los proyectos, se realizará en la Dirección Regional, considerando las postulaciones recibidas en las respectivas Agencias de Área. En este contexto, la totalidad de proyectos que hayan pasado la evaluación inicial de coherencia y pertinencia técnica (evaluación favorable), serán rankeados según el puntaje obtenido en la pauta de selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, es decir un empate, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuyo proyecto tenga mayor cofinanciamiento y si persiste el empate, se seleccionará a la postulación que considere un monto menor de incentivo. Una vez aplicados los dos criterios anteriores y en caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de selección, el postulante que haya recibido menor monto de incentivos PDI en los últimos 3 años.

## 9. Presupuesto para el llamado:

El monto de presupuesto disponible para el presente llamado, es la suma de \$ 200.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos) ,monto que podrá ser suplementado al momento de adjudicar los incentivos o en forma posterior, para financiar proyectos en lista de espera de este llamado, siempre y cuando, exista disponibilidad de presupuesto de los recursos correspondientes al convenio GORE-INDAP “**INCENTIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA**”, CÓDIGO BIP N° 40072216-0.

Podrán postular a estos incentivos, beneficiarios de INDAP, siempre que no estén recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el Reglamento general para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.

**IMPORTANTE:** Las admisibilidades para postular al presente llamado se emitirán sólo hasta el día **08 de julio de 2026**, posterior a esa fecha, las agencias de área no emitirán admisibilidades, por lo tanto, no será posible realizar postulaciones.

Al momento de realizar la admisibilidad, el postulante deberá señalar al ejecutivo si requiere crédito para realizar el aporte propio al proyecto, requerimiento que debe ser evaluado por INDAP, para verificar su factibilidad y presentar ficha de pre-evaluación crediticia otorgada por su agencia de área, documento que se adjunta en el presente llamado.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del resuelto de la presente resolución, se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

**II. TENGASE PRESENTE** Que, en la eventualidad de entrada en vigencia sobre la obligatoriedad de iniciar actividades o ingresar al registro de subsistencia creado para los efectos, lo anterior según la ley 21.713 que modifica el artículo 68 del Código Tributario, se solicitará la documentación que dé cumplimiento para los efectos de asignar los incentivos y tramites consecuentes.

**II. IMPUTAR** el gasto que genere este llamado a postulación, a los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía a través del Convenio de Transferencia de recursos “INDAP- **“INCENTIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA**”, CÓDIGO BIP N° 40072216-0 , cuenta contable 62900164071, INDAP CONVENIOS, aplicación fondos GORE, año 2026.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



**INGRID ROXANA CID ALDA**  
Director Regional (S)  
Dirección Regional Temuco

## Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Norma PDI	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Res. Auto Llamados especiales GORE	Digital	<a href="#">Ver</a>		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio GORE INDAP	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formato PDI	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Ficha prevaluación crediticia	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta compromiso	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Autorización pago a terceros	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Listado Inversiones	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Check list PDI 2026	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Minuta Proyecto cosecha de aguas lluvias	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Declaración uso aguas lluvias	Digital	<a href="#">Ver</a>		

FCG/NGI/YAM/TUS

**Distribución:**

UNIDAD DE FOMENTO  
 UNIDAD DE OPERACIONES  
 UNIDAD DE ASISTENCIA FINANCIERA  
 UNIDAD DE COMUNICACIONES  
 ÁREA CUNCO  
 ÁREA GALVARINO  
 ÁREA ANGOL  
 ÁREA CARAHUE  
 ÁREA VICTORIA  
 ÁREA COLLIPULLI  
 ÁREA LONCOCHE  
 ÁREA LONQUIMAY  
 ÁREA NUEVA IMPERIAL  
 ÁREA PADRE LAS CASAS  
 ÁREA CURACAUTIN  
 ÁREA PITRUFQUÉN  
 ÁREA PUCÓN  
 ÁREA PURÉN  
 ÁREA TEMUCO  
 ÁREA TEODORO SCHMIDT  
 ÁREA TOLTEN  
 ÁREA TRAIQUEN  
 ÁREA VILCUN  
 ÁREA LAUTARO  
 ÁREA PUERTO SAAVEDRA  
 ÁREA VILLARRICA  
 ÁREA CURARREHUE  
 ÁREA LUMACO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44625047&hash=66b0f>